UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 546-2026-UNF/CO

Sullana, 04 de septiembre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.° CGP-LOJA Nro. 047-2026, de fecha 12 de agosto de 2026, del Consulado General del Perú en Loja; el Proveído N.° 1491-2026-UNF-P, de fecha 14 de agosto de 2026;; el Oficio N.° 309-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 18 de agosto de 2026; el Informe N.° 010-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 26 de agosto de 2026; el Informe N.° 2199-2026-UNF-PCO-OPP-UP y el Informe N.° 716-2026-UNF-PCO-OPP, ambos de fecha 28 de agosto de 2026; el Oficio N.° 3317-2026-UNF-VPAC, de fecha 26 de agosto de 2026; Informe N.° 0342-2026-UNF-OAJ, de fecha 02 de septiembre de 2026; y demás documentos que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria, y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que esta se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes, comprendiendo la potestad de establecer normas internas y organizar el régimen académico, económico y administrativo de la universidad.

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N.° 244-2021-MINEDU y N.° 055-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Que, mediante Oficio N° CGP-LOJA Nro. 047-2026, el Consulado General del Perú en Loja invitó a la Universidad Nacional de Frontera a participar en la segunda edición de la **"Quincena Cultural Transfronteriza QUIPU LOJA 2026"**, a desarrollarse del 16 al 30 de septiembre de 2026 en la ciudad de Loja y el cantón fronterizo de Macará, República del Ecuador, precisando que asumirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de la delegación participante en el trayecto Loja-Macará.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Proveído N.° 1491-2026-UNF-P, la Presidencia de la Comisión Organizadora remitió la invitación a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSEC) a fin de evaluar la factibilidad técnica de la participación institucional solicitada.

Que, mediante los Informes N° 2199-2026-UNF-PCO-OPP-UP y N° 716-2026-UNF-PCO-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal favorable hasta por S/ 4,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Centro de Costo 02.04.01 - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, precisando que, antes de la certificación de crédito presupuestario y desembolso del encargo, corresponde contar con el informe técnico de la Unidad de Abastecimiento que sustente la restricción de la oferta en el mercado, conforme al numeral 8.2.1 de la Directiva N° 006-2019-UNF y al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, mediante Informe N.° 0342-2026-UNF-OAJ, de fecha 02 de septiembre de 2026, dicha Oficina concluyó que resulta jurídicamente viable la participación de la delegación de la Universidad Nacional de Frontera en la "Quincena Cultural Transfronteriza QUIPU LOJA 2026".

Que, la autorización del viaje al exterior se encuentra sujeta a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, correspondiendo que la autorización conste en resolución debidamente sustentada y sea publicada en el Diario Oficial *El Peruano* antes del inicio del viaje.

Que, mediante Acta N° 055-2026-SO-CO, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Comisión Organizadora, luego de evaluar la documentación e informes técnicos y legales que sustentan la presente, acordó por UNANIMIDAD autorizar la participación de la delegación institucional de veinticinco (25) personas en el referido evento, del 15 al 20 de septiembre de 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU; y el Acta N° 055-2026-SO-CO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje y participación de la delegación institucional de veinticinco (25) personas, integrada por estudiantes, instructores y personal administrativo del Elenco de Danzas Folclóricas, Marco Musical, Talleres de Dibujo y Pintura y Escultura, y personal de apoyo, con destino a la ciudad de Loja y al cantón fronterizo de Macará, República del Ecuador, para participar en la **"Quincena Cultural Transfronteriza QUIPU LOJA 2026"**, del 15 al 20 de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	ESCUELA PROFESIONAL / CONDICIÓN	DNI
PRISCILA ISABEL MERINO ZAPATA	EDUCACIÓN INICIAL	61336575
GINA YACORI VILLEGAS ORTIZ	ING. AMBIENTAL	75347158
ANGELA MERCEDES SILVA VILLALTA	ING. ECONÓMICA	61262673
JAHIR ALEXANDER AGURTO FARFÁN	ING. ECONÓMICA	60650291
JUAN LUIS FABRIZIO JULIÁN CASTILLO	ING. AMBIENTAL	61190937

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

LUIS JAIME ALBURQUEQUE RUGEL	ADMINISTRACIÓN HOTELERÍA Y TURISMO	60757805
JOSÉ ANDRÉS RIOFRÍO PORTOCARRERO	ING. ECONÓMICA	61262520
STEFANY LISETH SAENZ SORIANO	ING. AMBIENTAL	72194756
JESÚS STEVEN MAURICIO ÁVILA	ING. BIOTECNOLOGÍA	76140894
JORGE LEONARDO VILLEGAS ORTIZ	ING. AMBIENTAL	61183332
ANTHONI LEONEL MORALES ORDINOLA	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	60812621
ALEX JUNIOR PICOTA MENA	ING. ECONÓMICA	72121902
CRISTHIAN PAOLO CHUNGA VERA	COLABORADOR VOLUNTARIO - INVITADO	61183020
MIRELY YULIANA CARRANZA NAVARRO	COLABORADOR VOLUNTARIO - INVITADO	61436118
LUIS WALDIR CHORRES ZAPATA	COLABORADOR VOLUNTARIO - INVITADO	77420847
SHARON ANDREINA MECA OVIEDO	INSTRUCTOR: TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS	73207444
EDGAR MARIO ANCAJIMA VILCHERREZ	INSTRUCTOR: TALLER DE CANTO, CORO, TUNA	60913426
VÁSQUEZ NÚÑEZ JUSTO MARTÍN	INSTRUCTOR: TALLER DE MÚSICA PERUANA	47666601
REY CRUZ KLEVER JAVIER	INSTRUCTOR: TALLER DE MÚSICA LATINOAMERICANA	70052174
JEAN MARVIN PAKER ACUÑA	INSTRUCTOR: TALLER DE ESCULTURA	72626504
RIGGESUS FERNANDO IPANAQUE MADRID	INSTRUCTOR: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	71987225
CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO	JEFE DPSEC	40424159
LUIGGI BRUNO CASTILLO CHUNGA	DOCENTE - DIRECTOR DE ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN HOTELERÍA Y TURISMO	3382096
FOSSA ESPINOZA DIANA ELIZABERTH	GESTORA CULTURAL	74069642
DENYS VALENTIN NOLE FLORES	APOYO ADMINISTRATIVO	76736434

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desplazamiento del vehículo institucional (bus) y personal de conducción para el traslado de la delegación en los tramos de ida (15/09/2026) y retorno (20/09/2026) entre la Universidad Nacional de Frontera y el CEBAF de Macará.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Patrimonio registre la salida y retorno de los bienes institucional trasladados.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" con anterioridad al inicio del viaje, supeditando su validez y eficacia a dicha publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL